

D^o Diego de Cuenca
Jenny Pineda

Diego Carrero

Incierto Don Alonso Marin
Munoz
Juan de Pinosa

Ayuntamiento

En la Villa de Caravaca a diez de Octubre de mill e trescientos e cinquenta e tanto el Consejo Justicia y Regim^{to} della es a saber los Señores D^o Diego de Cuenca Abog^o del R^o Consejo Guet. y Capitán Agüero desta Villa J^o de Mayor y los Cavalleros Regidores que firmaron se aacordo lo siguiente

de

lo que no haze notorio a la Villa el nombram^{to} teniente de Alca. echo por el Señor D^o Diego de Cuenca en D^o Juan Joseph Carrero Espinosa Vecino desta Villa, y entendido por la Villa a acordio se le admita por tal teniente, y haviendo entrado en este Ayuntamiento, y echo el Juram^{to} a costumbre, y de defender el Termino de la Purissima Concepcion sesenta e en el lugar que corresponde.

Acho de Mayo

de feria

Biose la cuenta de lo producido en la feria de este año, que es la cantidad de dos mill e cinquenta e quatro rs. y medio y lo mismo que se quisieron empoderar de feria de luego segun sus R^o de Continuas en esta cuenta como depositario de los Caudales para las obras, y la Villa a acordio que en esta cuenta y R^o de Continuas se ponga como en las papeles de las obras p^o el cargo de dicho Depositario

de

Se aacordo que el Mayordomo de propios arriende los quatuor de las Casas e tinados para feria, y que sea en personas de buena y fidedigna y con tanto que lo aacorde de ser ocupados para feria y dia de la Cruz, y que los Caudales se pongan en el depositario de los Caudales para las obras

